REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº116/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

1/2

Asunción, 22 de setiembre de 2016

VISTA: *La nota de fecha 15 de julio de 2016, de la Dirección de Prensa y Publicidad, por la cual se solicita iniciar el procedimiento para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Radio para la Justicia Electoral", y: ----------*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 02 de setiembre de 2016, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto del 2016 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral. ----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 16 de setiembre de 2016, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa: ***PUBLICITARIA NASTA S.A.****, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.-

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma...".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 116/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1°.- *Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Radio para la Justicia Electoral", ID Nº 314704 a la empresa* ***PUBLICITARIA NASTA S.A.,*** *con RUC Nº 80010094-8, conforme al siguiente detalle: ----------*

PUBLICITARIA NASTA S.A.	
ÍTEM	***PRECIO TOTAL MÁXIMO***
1	*174.580.000.-*

Por ***el precio total máximo de Gs. 174.580.000.- (Guaraníes Ciento Setenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 2°.- *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 16 de setiembre de 2016.----------*

Art. 3°.- *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

Art. 4°.- *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 5°.- *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6°.- *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard